

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
OPERACIONES ENTRE OFICINAS Y MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA
HASTA EL 31 DE JULIO DE 1992

millones de pesetas

	1992			1991			DIFERENCIA 1992-1991
	INGRESOS	PAGOS	VARIACION	INGRESOS	PAGOS	VARIACION	
OPERACIONES ENTRE OFICINAS							
Organismo Nacional de Loterías y Apuestas Mutuas	9.165	30.143	-20.978	61.339	34.927	26.412	-47.390
Anticipos a la A.E.A.T. para Devolución Ingresos	768.660	679.072	89.588				89.588
Demás Conceptos	14.459	34.195	-19.736	15.877	33.299	-17.422	-2.314
TOTAL OPERACIONES ENTRE OFICINAS	792.284	743.410	48.874	77.216	68.226	8.990	39.984
MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA	537.461	537.461	0	499.542	499.542	0	0
FONDOS CENTRALIZADOS EN LA D.G.T.P.F.	1.086	1.936	-850	3.929	343	3.586	-4.436
REMESAS EN EFECTIVO	18.000	18.000	0	45.000	45.000	0	0
TOTAL OTRAS AGRUPACIONES	556.547	557.397	-850	548.471	544.885	3.586	-4.436

21543 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Secretaria de Estado de Hacienda, por la que se adjudican becas en Estados Unidos, en desarrollo del programa de formación y perfeccionamiento de funcionarios al servicio de la Hacienda Pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo) por la que se convocan becas en los Estados Unidos de América (Becas Hacienda Pública/Fulbright) para el curso 1993/1994, en desarrollo del programa de formación y perfeccionamiento de funcionarios al servicio de la Hacienda Pública, y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección, esta Secretaría de Estado ha resuelto adjudicar las citadas becas de acuerdo con la relación que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 1992.—El Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

A N E X O

Apellidos y nombre: Gómez-Millán Lucio-Villegas, Ana.
 Apellidos y nombre: Viedma Lozano, José Luis.

21544 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia de préstamos hipotecarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente índice de referencia de préstamos hipotecarios correspondiente al periodo de marzo a agosto de 1992.

Definición del índice: Índice de referencia (porcentaje): Media móvil semestral, centrada en el último mes, de la tasa media de rendimiento interno de los valores emitidos por el Estado materializados en ano-

taciones en cuenta y negociados en el mercado secundario con vencimiento entre dos y seis años. Índice efectivo: 12,107 por 100. Índice nominal equivalente para pagos semestrales: 11,762 por 100.

Madrid, 16 de septiembre de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

21545 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la segunda subasta de Letras del Tesoro a seis meses del año 1992, correspondiente a la emisión de fecha 18 de septiembre de 1992, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 14 de septiembre de 1992.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocada la segunda subasta de Letras del Tesoro a seis meses del año 1992 para el pasado día 17 de septiembre, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 8 de septiembre de 1992, y una vez resuelta, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, se considera conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 14 de septiembre de 1992.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro a seis meses: Los resultados de la segunda subasta especial de 1992 resuelta el día 17 de septiembre, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 18 de septiembre de 1992.
 Fecha de amortización: 18 de marzo de 1993.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 539.677 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 269.996 millones de pesetas..

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,750 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 93,754 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 13,259 por 100.
 Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 13,250 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
93,750	184.770	937.500
93,760 y superiores	85.226	937.540

1.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 10.500 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 10.500 millones de pesetas.
 Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 9.845,30 millones de pesetas.
 Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
93,76	5.500
93,77	5.000

2. Pagarés del Tesoro: El importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 14 de septiembre de 1992, en razón de lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 24 de enero de 1992, asciende a 17.108 millones de pesetas.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

21546 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 17 y 19 de septiembre de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 17 y 19 de septiembre de 1992, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de septiembre de 1992:

Combinación ganadora: 41, 15, 39, 29, 13, 14.
 Número complementario: 9.
 Número del reintegro: 5.

Día 19 de septiembre de 1992:

Combinación ganadora: 33, 25, 38, 44, 28, 43.
 Número complementario: 39.
 Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 39/92, que tendrá carácter público, se celebrarán el día 24 de septiembre de 1992, a las veintidós quince horas, y el día 26 de septiembre de 1992, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de septiembre de 1992.-El Director general.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21547 CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de agosto de 1992 por la que se autorizan determinadas enseñanzas experimentales en el Centro no oficial reconocido de enseñanzas artísticas «Escuelas de Artes y Oficios», en Vitoria (Alava).

Advertidas erratas en la inserción de la Orden de 3 de agosto de 1992 por la que se autorizan determinadas enseñanzas experimentales en el Centro no oficial reconocido de Enseñanzas Artísticas «Escuelas de Artes y Oficios» en Vitoria (Alava), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 29 de agosto de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 30003, segunda columna, párrafo primero, donde dice: «...como Centros dependientes de las Comunidades Autónomas...», debe decir: «...como en Centros dependientes de las Comunidades Autónomas».

Página 30003, segunda columna, apartado primero, donde dice: «... en el Centro oficial reconocido de Enseñanzas Artísticas...», debe decir: «... en el Centro no oficial reconocido de Enseñanzas Artísticas...».

Página 30003, segunda columna, apartado segundo, donde dice: «... tendrán los derechos reconocidos en las mismas...», debe decir: «... tendrán los derechos reconocidos en las mismas».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21548 RESOLUCION de 12 de agosto de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «ABB-Generación, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «ABB-Generación, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 16 de junio de 1992, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de agosto de 1992.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL PARA «ABB-GENERACION, SOCIEDAD ANONIMA». AÑOS 1992-1993

Disposiciones generales

El presente Convenio se concierta entre la Empresa «ABB-Generación, Sociedad Anónima», representada por las personas expresamente facultadas para ello, por acuerdo de la Dirección General de la misma, y por el Comité de Empresa.

CAPITULO PRIMERO

Ambito y denuncia

Artículo 1.º *Ambito territorial*.-El presente Convenio se extiende a todos los Centros de trabajo que la Empresa «ABB-Generación, Sociedad Anónima», tienen en la actualidad.

Art. 2.º *Ambito funcional*.-El presente Convenio regula las relaciones entre la Empresa «ABB-Generación, Sociedad Anónima», y los trabajadores en su ámbito personal, entendiendo y aceptando ambas partes, que las condiciones no contempladas en los títulos que aquí se definen, encuentran su aplicación en el articulado del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Comunidad de Madrid, vigente en cada momento.